

**SERVICIO DE FOTOGRAFÍA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INSTITUCIÓN
FERIAL DE MADRID Y DE LOS DISTINTOS CERTÁMENES**

EXP.: 24/178 - 2000024590

- . RESPUESTAS A CONSULTAS . -

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA MADRID, relacionadas con el expediente de referencia:

- 1. La pregunta es sobre el punto 7.3 Solvencia Económica. Para el lote 1 se pide unos ingresos de 46.000€ y en mi caso no llegaría a la cantidad exigida. y me gustaría saber si se puede cubrir esta solvencia mediante el patrimonio neto. Por otra parte, en la licitación de 2019 en la cantidad que se exigía era tan solo de 10.000 € por lo que me gustaría saber también el motivo de esta variación tan acusada. Es muy difícil siendo autónomo llegar a estas cantidades y la ley habla de facilitar el acceso a las licitaciones de pymes. Esta petición por mi parte de incluir el patrimonio neto en esta valoración viene fundamentada por el apartado 1C del artículo 87 de la ley de Contratos del Sector Público. Ya que la ley da la posibilidad al contratador de elegir como acreditar esta solvencia. Por lo que me gustaría saber si tengo posibilidades de acceder al lote 1 acreditando posteriormente esta solvencia económica mediante mis ahorros y mi patrimonio como permite la ley.**

Tal y como se establece en el apartado 7.3.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA del Anexo 1 – cuadro de características se solicita la declaración del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior al importe detallado a continuación por cada uno de los lotes.

En el artículo 87 de LCSP establece varios medios posibles, a elección del órgano de contratación entre las cuales está la opción del patrimonio neto, aunque, en esta ocasión, no es la opción elegida por IFEMA MADRID para la justificación de la solvencia técnica.

La solvencia solicitada se basa en el apartado A del punto 3 del artículo 87 de LCSP.

a) El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

- 2. Como es posible presentarse a todos los lotes, para ello se ha de abonar la fianza provisional correspondiente a cada uno de ellos, entiendo que se devolverán los importes de fianza provisional de todos aquellos lotes que no se adjudiquen. ¿Es así?**

Así es, por cada uno de los lotes a los que se presenten, deberán presentar la garantía provisional para cada caso.

- 3. En cuanto a la solvencia, entiendo que al menos un año de tres ejercicios es obligatorio haber ganado las cantidades explicitadas en el pliego. No se explicita cuál sería esa cantidad en el caso de que los lotes 2 y 3 se adjudiquen a una única propuesta. Según la ley tiene que ser la suma de las dos fianzas, en este caso 29.000+23.000, total 52.000€. ¿Es correcta esta interpretación? De no serlo ¿cuál sería la cantidad?**

No es la suma de ambos, la presentación a cada lote se realiza de forma independiente por lo que en cada lote al que se presente, debería cumplir con la solvencia exigida, que en ningún caso es la suma de ambos lotes.

En ningún caso se especifica el "haber ganado". La información que se solicita corresponde a la cifra de negocios de la empresa.

- 4. En el lote 3 no se cumple la ficha de precios de la licitación ni es coherente el detalle de precios de la propia oferta entre sí: no es lógico ofertar 10 firmas a 1500€ con idénticos 1500€ de oferta pero por 20 sesiones de retratos ni tampoco que 15 ruedas de prensa se oferten por 750€. ¿Se debe esta situación a un error tipográfico en el número de servicios o son los precios reales y correctos por esos volúmenes de trabajo?**

Los importes son correctos, se tiene que cotizar incorporando el importe total por el volumen estimado, teniendo en cuenta que los importes que se abonarán serán por trabajo realizado, es decir que el importe total cotizado se tendrá que dividir por el número de trabajos estipulado. Por ejemplo, en el caso de 3 Reportajes infraestructuras (3 medias jornadas), 1.200 euros se divide entre los 3 eventos y el total será el máximo que se facture por entrega.

- 5. ¿Es posible presentarse como autónomo responsable principal a un lote y al mismo tiempo formar parte del equipo de apoyo de otro autónomo que se presenta a otro lote en la misma licitación?**

Si, es posible. No será posible presentarse al mismo lote con la configuración que cita.

- 6. ¿Se puede formar parte como miembro de una UTE en un lote y presentarse en la misma licitación como autónomo principal de otro lote?**

Si, es posible, siempre y cuando sea en lotes diferentes.

EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.